

**ASOCIACION de ESTANQUEROS
del PRINCIPADO de ASTURIAS**

CIRCULAR: 72/2023

FECHA: 19/10/2023

ASUNTO: RECORDATORIO SOBRE LA LIMITACIÓN DE PUBLICIDAD EN ESCAPARATES Y FACHADAS DEL ESTANCO.

Estimadas/os compañeras/os,

Os recordamos que cualquier identificación externa mediante logotipos, rótulos o elementos identificativos de fabricantes, marquistas o distribuidores, así como de sus marcas o productos, podría suponer el incumplimiento del principio de neutralidad de la expendedoría y, en su caso, constituir una infracción grave prevista en el artículo 57.6 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo,



Carlos Robert Hevia
Presidente